



Oficio No. **0317-UNACH-SG-2023**
Riobamba, 10 de agosto de 2023.

Señores

MgSc. Pedro Orozco

SECRETARIO ACADÉMICO

MgSc. Alianne Araujo Pirela

COORDINADORA DE GESTIÓN DE BIBLIOTECA

MgSc. Oscar Efen Paredes Peñaherrera

COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

MgSc. Javier Haro Mendoza

DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

MgSc. Jorge Vallejo Lara

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 09 de agosto de 2023, resolvió, lo siguiente:

Resolución 114-CGA-ORD-11-07-2023, relacionada a las: "Directrices Institucionales para las áreas de Infraestructura de Biblioteca"

RESOLUCIÓN No. 0312-CU-UNACH-SE-ORD-09-08-2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 18, establece que el ejercicio de la autonomía responsable consiste entre otros aspectos, en la libertad de expedir sus estatutos, la libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio, la libertad para gestionar sus procesos internos, la libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional, la capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno; en consonancia con los principios de alternancia, equidad de género, transparencia y derechos de participación señalados por la Constitución de la República, de acuerdo a esta Ley y los estatutos de cada institución;

Que, el artículo 34 del Estatuto Institucional, determina que el Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno;

Que, el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo establece: "Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidos por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales; (...) 4. Expedir, reformar o derogar el Estatuto institucional y la normativa de la institución (...) 5. Aprobar macroprocesos, procesos y subprocesos adicionales, que justifiquen su necesidad para la administración y mejora continua de la gestión organizacional por procesos de la Universidad (...)";

Que, mediante Resolución No. 114-CGA-ORD-11-07-2023 la Comisión General Académica resolvió: "Primero: SOLICITAR a la Coordinación de Gestión de Bibliotecas se elabore un plan de prevención y detección de emergencias, y actuaciones en caso de evacuación con orientación específica para el ámbito de Biblioteca. Segundo: VALIDAR las DIRECTRICES INSTITUCIONALES PARA LAS ÁREAS DE INFRAESTRUCTURA DE BIBLIOTECA, propuestas por la Coordinación de Gestión de Bibliotecas, con



fundamento en las necesidades existentes y en los informes presentados por la Señora Vicerrectora Administrativa y las Unidades bajo su responsabilidad y que guardan competencia con las directrices propuestas, recalcando en que la Señora Coordinadora deberá prever lo pertinente en cuanto a los bienes que se requiera, en concordancia con las puntualizaciones constantes en el oficio No.0348- CBEI-UNACH-2023 de 27 de junio de 2023, suscrito por el Ing. Juan Carlos Zabala Tercero: REMITIR al Consejo Universitario las DIRECTRICES INSTITUCIONALES PARA LAS ÁREAS DE INFRAESTRUCTURA DE BIBLIOTECA para su aprobación, en función de las atribuciones establecidas en el estatuto Institucional.”;

Que, las DIRECTRICES INSTITUCIONALES PARA LAS ÁREAS DE INFRAESTRUCTURA DE BIBLIOTECA, tienen como objetivo optimizar la infraestructura de la Biblioteca en cuanto a espacio – diseño interior, mobiliarios y/o equipos, en atención a factores - circunstancias o la realidad de cambio producidos en el ámbito de la Universidad, con relación al número de estudiantes, docentes - investigadores u otro tipo de personal, la gestión de tecnologías de la información y comunicación; lo que conlleva a incrementar el número de puestos lector, áreas o espacios para salas de lectura, puestos de trabajo grupal, entre otros; consideración de actualización, ampliación u obsolescencia de equipos tecnológicos y bienes muebles (sillas, mesas, estanterías, entre otros); sin dejar de tener en cuenta el reaprovechamiento de estos y en consideración a los informes emitidos por parte de la Coordinación de Bienes e Inventarios, de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación y la Coordinación de Infraestructura;

Por lo expresado en la Resolución No. 114-CGA-ORD-11-07-2023 de la Comisión General y la normativa enunciada, el Consejo Universitario, en uso de las atribuciones y competencias determinadas por el Artículo 35 del Estatuto vigente, en forma unánime,

RESUELVE:

Primero: APROBAR DIRECTRICES INSTITUCIONALES PARA LAS ÁREAS DE INFRAESTRUCTURA DE BIBLIOTECA Y **DISPONER** su cumplimiento.

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el artículo 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Anexos: Documentos inherentes al tema.
C.C. Archivo
Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez
Not: MAcevedo/CRodríguez.